



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de
OAM N° 152/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 152/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-3006, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01534/13 de 05 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE con las correspondientes Actas de Priorización de los Distintos Consejos Distritales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre sobre el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Artículo 44, numeral 10 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde Municipal: Elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto"; presupuesto que será consolidado en el Presupuesto General del Estado, tal como lo establece el Artículo 321, numeral III) de Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que regula el ejercicio de la Autonomía que se ejerce a través de la Planificación, Programación y Ejecución de la Gestión Política, Administrativa, Técnica, Económica, Financiera, Cultural y Social; la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria establece normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de la Administración Presupuestaria, la Ley N° 2296 de Gastos Municipales que establece los parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión; las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2014 y otras Normas Legales concordantes, normas en base a las cuales, se elabora el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art. 12° de la Ley de 2028 de Municipalidades.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, elaborado por las Unidades dependientes del Ejecutivo Municipal, que contiene la siguiente información:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de
OAM Nº 152/13

1. Introducción

El Programa Operativo Anual gestión 2014, es un instrumento en el que se recogen las políticas y lineamientos estratégicos que guiarán el accionar del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre durante la gestión 2014, cuya base de distribución de recursos y asignación de presupuestos fue elaborada en función a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la demanda de la sociedad recogida y consensuada con los distritos, sectores y organizaciones sociales, respondiendo a la planificación participativa. El Plan Operativo anual de la Gestión 2014, se constituye en el principal instrumento de gestión para promover el desarrollo y cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, es el medio de planificación y control de la gestión municipal que permite establecer los objetivos, operaciones, recursos, tiempos, responsables e Indicadores.

La elaboración del POA 2014, ha sido realizado con los distintos niveles coordinando con las Unidades, Direcciones, Oficialías y Distritos, y considerando la participación de la sociedad civil a través del Control Social, Consejos de Distrito, plantearon las demandas y necesidades en los distritos y en las diferentes áreas como ser salud, educación deporte, seguridad ciudadana, logrando obtener un documento coordinado y consensuado, en las siguientes áreas de desarrollo: **DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL URBANO, DESARROLLO HUMANO SOCIAL, DESARROLLO URBANO, SUCRE SEGURO y DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRAL.**

2. Marco Institucional

2.1. Marco Normativo (Base Legal)

La presentación y elaboración del **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, se encuentra sustentado el siguiente marco normativo:

Constitución Política del Estado;
Ley Nº 2028 Ley de Municipalidades;
Ley Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales;
Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización;
Ley Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria;
Ley Nº 2235 Ley del Diálogo Nacional;
Ley Nº 2296 Ley de Gastos Municipales;
Ley Nº 1886 Ley de Derechos y Privilegios para los Mayores de Edad;
Ley Nº 3323 Ley del Seguro de Salud del Adulto Mayor (SSPAN);
Ley Nº 3791 Ley de Renta Dignidad;
Ley Nº 2426 Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI);
Ley Nº 2770 Ley del Deporte;
Ley Nº 2140 Ley de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres;
Ley Nº 3058 Ley de Hidrocarburos;
Ley Nº 264 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;
Ley Nº 317 Ley del Presupuesto General del Estado;
Decreto Supremo Nº 26869 de Reglamento de la Ley 2296 de Gastos Municipales;
Decreto Supremo Nº 28421 de Asignación de Competencias Municipales;
Decreto Supremo Nº 29322 de Distribución del IDH;
Decreto Supremo Nº 29565 de Aclaración y Ampliación de Competencias de Utilización de Recursos IDH;



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de
OAM Nº 152/13

Resolución Suprema Nº 225557 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;

Resolución Suprema Nº 216768 Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública;

Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación del Operaciones del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre Nº 124/08.

Ordenanza Autonómica Municipal Nº 075/13 de Aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal

Orden del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº 2786/13 de 29 de julio de 2013.

3. Marco Estratégico.

El Plan Nacional de Desarrollo que marca los lineamientos en los que se implantará políticas estructurales de cambio del patrón de distribución de activos productivos y sociales, configurando un nuevo modelo de desarrollo diversificado e integral, estableciendo un nuevo estilo de relacionamiento internacional, político, económico y cultural, consolidando el control social y la participación ciudadana.

4. Plan Estratégico de Desarrollo Municipal.

El Plan estratégico de Desarrollo Municipal aprobado por Ordenanza autonómica Municipal Nº 075/13, como documento base de la Planificación Operativa anual y el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal visión prospectiva 2025, instrumento de gestión y acción para el desarrollo local, cuyos lineamientos están ligados a la planeación nacional y departamental, y están enfocados a facilitar a los gobiernos autónomos municipales el ejercicio de su función de gobierno y la administración del desarrollo.

5. Determinación de Objetivos y Metas a Corto Plazo del POA 2014

PROGRAMA	DENOMINACION	OBJETIVO DE GESTION
00.00.00	Programa Central	Promocionar la Administración de excelencia, eficaz, eficiente, inclusiva, participativa y transparente en la institución municipal, a través del cumplimiento de las atribuciones, para prestar servicios eficientes y eficaces a la comunidad del municipio de Sucre.
10.00.00	Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria Desarrollo Agropecuario	Promover y fomentar acciones orientadas al apoyo e incentivo del sector productivo y desarrollo agropecuario en el municipio, permitiendo mantener y mejorar el ingreso económico a través de la producción agropecuaria sostenible en los distritos rurales e impulsar y apoyar al sector productivo en el municipio de Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de
OAM N° 152/13

- | | | |
|----------|--|---|
| 11.00.00 | Saneamiento Básico | Construir, modernizar, mejorar y mantener la infraestructura de saneamiento básico en el municipio para mejorar y proteger el entorno y la salud de los habitantes del municipio de Sucre. |
| 12.00.00 | Construcción y Mantenimiento de Micro riegos, Gaviones y Atajados | Construir, mejorar y mantener micro riegos, gaviones de protección y atajados en el municipio para proteger y aprovechar racionalmente los recursos naturales preservando los ríos y fuentes de agua para promover el uso productivo, social, ecológico y sostenible de suelos par todos los habitantes del municipio de Sucre. |
| 13.00.00 | Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente – Gestión Ambiental | Promocionar y apoyar las iniciativas dirigidas a la protección del medio ambiente para gestión ambiental transversal a la ejecución de proyectos y actividades para controlar y monitorear el deterioro ambiental disminuyendo los niveles de contaminación del aire, agua y suelos para proteger el entorno y la salud de la población del municipio de Sucre. |
| 14.00.00 | Limpieza Urbana y Rural | Apoyar y Fortalecer la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS para mantener limpia la ciudad mejorando la imagen turística y las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión de gestión ambiental del municipio. |
| 15.00.00 | Electrificación Rural | Mantener, mejorar y ampliar la cobertura de electrificación del municipio, para mejorar las condiciones de vida con dignidad y seguridad de los habitantes de los distritos rurales del Municipio de Sucre. |
| 16.00.00 | Alumbrado Público | Construir, modernizar, mantener y mejorar la red de alumbrado público del municipio para mejorar la imagen turística y las condiciones de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio de Sucre, a través de la unidad de alumbrado público. |
| 17.00.00 | Infraestructura Urbana y Rural | Construir, modernizar y mantener centros de comercialización, para coadyuvar en su competitividad como incentivo al desarrollo económico local y mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Fortalecer y mejorar las condiciones de habitabilidad y lucha contra la marginalidad |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de
OAM N° 132/13

urbana a través de intervenciones integrales en barrios precarios de manera incluyente impulsando el desarrollo urbano territorial.

Construir, mejorar y mantener las escalinatas, los muros de contención, bordillos y aceras, pavimentos y salones multifuncionales del municipio para mejorar los espacios públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre.

18.00.00 Construcción y mantenimiento de caminos vecinales

Construir, mejorar, mantener y apoyar las acciones orientadas a los caminos vecinales y caminos del municipio para promover la integración vial, mejorando el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio.

19.00.00 Servicio de Catastro urbano y Rural

Consolidar la gestión municipal, fortaleciendo los sistemas de administración de los servicios públicos municipales a través de un mayor control del funcionamiento de cada unidad organizacional en beneficio de toda la población del municipio de Sucre.

20.00.00 Servicios de Salud

Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud a las madres y niños del municipio, en los diferentes niveles consolidando la mejora continua y ampliando la cobertura del servicio de salud.

21.00.00 Servicios de Educación

Mejorar la calidad de la educación formal pública con acceso equitativo e incluyente mejorando el acceso a oportunidades y elevar el nivel de educación, apoyar los servicios educativos, generar los mecanismos que permitan mantener la calidad y garantizar la dotación de alimentación complementaria así como vigilar los niveles de nutrición de los estudiantes del municipio de Sucre.

22.00.00 Desarrollo y Promoción del Deporte

Continuar con la generación de Infraestructura adecuada para la práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo y a nivel competitivo con inclusión, interculturalidad y equidad, mejorando, modernizando y manteniendo la infraestructura deportiva en el municipio de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6 de
OAM N° 152/13

- | | | |
|----------|---|---|
| 23.00.00 | Desarrollo de la Cultura | Promover, apoyar y consolidar las acciones culturales para consolidar las iniciativas que promuevan el respeto a las identidades culturales diversas, la interculturalidad, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible con recursos e infraestructura necesaria en el municipio de Sucre. |
| 24.00.00 | Desarrollo y Fomento del Turismo | Establecer condiciones para la promoción, valorización y revitalización de los atractivos turísticos, las actividades y los circuitos turísticos, en favor de una atención de calidad y excelencia al visitante nacional y extranjero en el municipio de Sucre. |
| 25.00.00 | Promoción y Políticas de Género | Promover y fortalecer un municipio donde los grupos vulnerables, convivan en un espacio de respeto pleno y protegido, sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales, gozando de equidad de género y generacional con inclusión y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio de Sucre. |
| 26.00.00 | Defensa y protección de la Niñez y la Mujer | Promover un municipio donde los niños y las mujeres convivan en un espacio de respeto pleno y protegido sin violencia racial, sexual y cultural sin discriminación, gozando de protección y asistencia en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, consolidar las acciones que promuevan la protección de la niñez y la mujer en el municipio de Sucre. |
| 27.00.00 | Servicios de Transporte | Mantener las acciones y prever condiciones orientadas a la mejora del ordenamiento y organización del transporte público y del tráfico vehicular, así como dar inicio al proceso que permita la modernización del transporte masivo del Municipio de Sucre. |
| 28.00.00 | Control y Regulación de Mercados | Controlar e inspeccionar la higiene y los precios en los diferentes mercados para evitar la especulación y mejorar los niveles de salubridad de los productos en el municipio de sucre para el beneficio de toda la población. |
| 31.00.00 | Prevención de riesgos y desastres naturales | En caso de emergencias y/o desastres naturales, prestar acciones de atención inmediata y de respuesta oportuna para proteger a la población del municipio de Sucre. |
| 32.00.00 | Recursos Hídricos | Continuar con la mejora de la cobertura y dotación de agua potable en el área rural y |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de
OAM N° 152/13

urbana, atendiendo el uso racional de la misma con una visión de uso equitativo y ambiental en el municipio de Sucre.

33.00.00 Servicios de Seguridad Ciudadana

Coadyuvar en la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro del ámbito de espectáculos públicos en los distritos del municipio, mejorar la infraestructura y equipamiento destinada a seguridad ciudadana.

34.00.00 Fortalecimiento Municipal

Ejecutar y dar continuidad a las acciones de desconcentración, equipamiento y fortalecimiento institucional para promover el desarrollo urbano, social y económico en el centro y alrededores de la ciudad de Sucre.

35.00.00 Promoción del Desarrollo Económico

Prever la continuidad de acciones orientadas al apoyo e incentivo de la competitividad del sector productivo del municipio, permitiendo alcanzar, sostener y mejorar la productividad, la producción y comercialización en beneficio de todos los agentes económicos productivos y comerciantes del municipio de Sucre.

97.00.00 Partidas no asignables a Programas – Provisiones para Gastos de Capital

Promover la generación de valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para mejorar el servicio y eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del gobierno municipal de Sucre.

99.00.00 Partidas no asignables a programas – Transferencias, créditos, pagos diferidos y otras obligaciones

Promover la generación de valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para mejorar el servicio y eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del gobierno municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8 de
OAM N° 152/13

ANALISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

- I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:
- II.

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2014
COMPARATIVO PRESUPUESTO INICIAL GESTION 2013

PROCEDENCIA	POA 2013	POA 2014	VARIACION	%
	INICIAL			
RECURSOS PROPIOS	139.593.722,00	161.157.625,00	21.563.903,00	13,38
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	162.056.148,00	198.795.529,00	36.739.381,00	18,48
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	126.470.521,00	147.307.999,00	20.837.478,00	14,15
DIALOGO NACIONAL (HIPC II)	5.958.158,00	5.565.963,00	-392.195,00	-7,05
OTROS RECURSOS	1.748.721,00	1.112,00	-1.747.609,00	-157,159,08
SALDO CAJA BANCOS	196.816.201,00	207.085.666,00	10.269.465,00	4,96
TOTAL RECURSOS	632.643.471,00	719.913.894,00	87.270.423,00	12,12

Que, el presupuesto general de recursos del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, ha sido elaborado en función a la proyección de recursos propios, recursos de coparticipación tributaria, recursos IDH, recursos HIPC II, otros recursos y Saldo Caja Bancos de la gestión 2013, por un importe total de Bs. 719.913.894,00 (Setecientos Diecinueve Millones Novecientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Cuatro 00/100 bolivianos), importe que muestra un incremento del 12,12% respecto al presupuesto inicial de la gestión 2013.

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2014
COMPARATIVO PRESUPUESTO VIGENTE GESTION 2013

PROCEDENCIA	POA 2013	POA 2014	VARIACION	%
	VIGENTE			
RECURSOS PROPIOS	139.680.095,00	161.157.625,00	21.477.590,00	13,33
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	206.542.494,00	198.795.529,00	-7.746.965,00	-3,90
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	149.873.422,00	147.307.999,00	-2.565.423,00	-1,74
DIALOGO NACIONAL 2000 (HIPC II)	7.423.008,00	5.565.963,00	-1.857.045,00	-33,36
OTROS RECURSOS	42.838.640,00	1.112,00	-42.837.528,00	-3.852,295,68
SALDO CAJA BANCOS	353.277.437,00	207.085.666,00	-146.191.771,00	-70,59
TOTAL RECURSOS	899.635.036,00	719.913.894,00	-179.721.142,00	-24,96

Los Recursos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de sucre para la Gestión 2014 muestran una disminución de Bs. 179.721.142,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), disminución que representa el veinticuatro coma noventa y seis por ciento (24.96%) con relación al Presupuesto Institucional Vigente de la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9 de
OAM N° 152/13

Que, las variaciones más importantes de los Recursos Internos y Externos del Presupuesto Inicial Gestión 2013, se tiene los siguientes resultados:

- **RECURSOS PROPIOS:**

Muestran un incremento del 13,33% respecto al presupuesto vigente de la gestión 2013, con un importe de Bs. 21.477.590,00 (Veintiún Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa 0/100 Bolivianos) más que en la presente gestión.

- **RECURSOS I.D.H.:**

Los recursos IDH, proyectados de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2786/13 de 29 de julio de 2013, muestran una disminución de Bs. - 7.746.965,00 (Siete Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos) equivalente al menos tres coma noventa por ciento (-3,90%), con relación al Presupuesto vigente de la Gestión 2013.

- **RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA.:**

Los recursos de Coparticipación Tributaria en función a la estimación de Recursos proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2786/13 de 29 de julio de 2013, muestra una disminución de Bs. - 2.565.423,00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés 00/100 Bolivianos) equivalente al menos uno coma setenta y cuatro por ciento (-1,74 %) con relación al Presupuesto vigente de la Gestión 2013.

- **RECURSOS HIPC II:**

Los recursos del Diálogo 2000 - HIPC II, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2786/13 de 29 de julio de 2013, muestran una Disminución de Bs. - 1.857.045,00 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos), equivalente menos treinta y tres coma treinta y seis por ciento (- 33,36 %) en relación al Presupuesto Vigente de la Gestión 2013.

- **OTROS RECURSOS:**

El presupuesto de Otros Recursos, muestra una Reducción de Bs. 42.837.528,00 (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), inscribiéndose solamente Recursos por Patentes Forestales por un importe de Bs. 1.112,00 (Un Mil Ciento Doce 00/100 Bolivianos).

- **SALDO CAJA BANCOS:**

Que, el presupuesto de recursos de Saldo Caja Bancos, proyectado en función a los proyectos de continuidad tanto de la gestión 2012 como de la gestión 2013, inscritos en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, muestra una disminución de Bs. 146.191.771,00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Uno 00/100 Bolivianos), equivalente al setenta coma cincuenta y nueve por ciento (70,59%) respecto al Presupuesto vigente de la Gestión 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10 de
OAM Nº 152/13

II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

2.1. GASTO CORRIENTE

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su Art. 3º (Limite al Gasto de Funcionamiento), numeral I, señala que: "Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el veinticinco por ciento (25%), que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 20002, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 3

PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2014

DESCRIPCION	BASE DE CALCULO SEGÚN LEY 2296
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	147.307.999
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	161.157.625
RECURSOS HPIC II	5.565.963
TOTAL	314.031.587
LIMITE MAXIMO: 25% RECURSOS DE COPART. TRIB. PROPIOS Y HPIC	78.507.897
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.017.493,00
RECURSOS ESPECIFICOS PARA GASTOS DE FUN	41.839.157,00
APLICADO PARA LA GESTION 2013	77.856.652,00
PORCENTAJE	24,79

Que, los recursos asignados a **GASTO CORRIENTE** en el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL **GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, provienen de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales por un importe total de Bs. 77.856.652,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) que constituyen el 24,79 % del total del presupuesto para la gestión 2014; en consecuencia el importe total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3º (limite al Gasto de funcionamiento), párrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal, que establece: Para financiar los Gastos de Funcionamiento, sólo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, dando cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación del Presupuesto para las Municipalidades Gestión 2014.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11 de
OAM Nº 152/13

CUADRO Nº 4 DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA GASTO CORRIENTE E INVERSION GESTIÓN 2014

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	147.307.999,00	36.017.495,00	24%	111.290.504,00	76%
RECURSOS IDH	198.795.529,00	0,00	0%	198.795.529,00	100%
RECURSOS HPIC II	5.565.963,00	0,00	0%	5.565.963,00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS) MUNICIPALES	161.157.625,00	41.839.157,00	26%	119.318.468,00	74%
OTROS RECURSOS	1.112,00	0,00	0%	1.112,00	100%
SALDO CAJA BANCOS	207.085.666,00	0,00	0%	207.085.666,00	100%
TOTAL RECURSOS	719.913.894,00	77.856.652,00	24,79	642.057.242,00	75,21

Que, el veintiséis por ciento (26%) del total del Presupuesto de Recursos Propios que alcanza un importe de Bs. 161.157.625 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 Bolivianos) de la Gestión 2014, está destinado al Gasto de Funcionamiento, equivalente a Bs. 41.839.157,00 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/10 BOLIVIANOS).

Que, por otro lado se establece que el veinticuatro por ciento (24%) del total del Presupuesto de Recursos de Coparticipación Tributaria que alcanza un importe de Bs. 147.307.999,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS 00/100 Bolivianos) equivalentes al treinta y tres por ciento (33%) de los Recursos de Coparticipación Tributaria se destina a Gasto de Funcionamiento.

Que, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la gestión 2014 con relación al total del Presupuesto de Recursos, representa el veinticuatro coma setenta y nueve (24,79%) con un importe de Bs. 77.856.652,00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), monto que se encuentra dentro del límite del gasto de funcionamiento, dispuesto por Ley Nº 2296 de Gasto Municipal.

2.2. GASTO DE INVERSIÓN:

Que, los recursos asignados a GASTOS DE INVERSIÓN en el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en función al total de Recursos Programados, alcanzan al setenta y cinco coma veintiuno por ciento (75,21%) con un importe total de Bs. 642.057.242,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), con recursos provenientes de Coparticipación Tributaria (76%), Impuesto Directo a Hidrocarburos IDH (100%), Diálogo 200 HIPC II (100 %), Recursos Propios (74%), Otros Recursos (100%) y 100% de Recursos de Saldo Caja Bancos que corresponden a proyectos de continuidad. El presupuesto de Inversiones está destinado a la Formación Bruta de Capital Física de Dominio Público.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12 de
OAM Nº 152/13

Que, la estructura del Plan de Inversiones con Recursos IDH, ha sido estructurada en función a las competencias otorgadas por el Decreto Supremo Nº 29565 que aclara y amplía el objeto del Gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con recursos del IDH y Decreto Supremo Nº 28421 que tiene por modificar el artículo Nº 8 del Decreto Supremo Nº 28223 referido a la Distribución del Impuesto directo a los Hidrocarburos IDH, y la Asignación de Competencias, asignándose el 100% de los Recursos en Programas, Actividades y Proyectos de Inversión, en las área de Educación para el fortalecimiento de la gestión educativa, apoyo a los procesos educativos en medio ambiente, promoción al acceso y permanencia escolar, infraestructura y equipamiento en Educación; en el Área de Salud infraestructura y equipamiento de salud; Fomento al Desarrollo Económico Local y Promoción del Empleo; para el Área de Seguridad Ciudadana en el marco de programas, planes y proyectos de seguridad ciudadana; en el programa de Infraestructura construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras en los siguientes programas:

CUADRO Nº 5

ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIONES CON RECURSOS IDH

PROGRAMA	PROYECTO	MONTO	%
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1.930.000,00	0,60%
11	SANEAMIENTO BASICO	23.531.800,00	7,34%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	3.160.985,00	0,99%
15	ELECTRIFICACION RURAL	220.000,00	0,07%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	71.167.942,00	22,21%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	11.862.000,00	3,70%
20	SERVICIOS DE SALUD	22.201.682,00	6,93%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	70.870.724,00	22,12%
31	PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	4.550.000,00	1,42%
32	RECURSOS HIDRICOS	1.300.000,00	0,41%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	21.755.687,00	6,79%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	100.000,00	0,03%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	24.862.000,00	7,78%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	59.916.971,00	18,70%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	3.000.000,00	0,94%
TOTAL PRESUPUESTO IDH		320.429.791,00	100

Que, en el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, se evidencia que se han registrado 478 proyectos, de los cuales 208 son Proyectos son Nuevos, 270 proyectos son de continuidad de la gestión 2013 denominados con la leyenda "c", y la inscripción de actividades recurrentes que figuran con la leyenda "n". La Estructura Programática de Inversión Pública por Programas, se encuentra detallada en el cuadro Nº 6.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13 de
OAM N° 152/13

CUADRO N° 6

ESTRUCTURA PROGRAMATICA INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN 2014

10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	5.480.000,00	0,89%
11	SANEAMIENTO BASICO	30.351.300,00	4,73%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	7.199.892,00	1,12%
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	12.725.000,00	1,98%
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	2.300.000,00	0,36%
15	ELECTRIFICACION RURAL	220.000,00	0,03%
16	ALUMBRADO PUBLICO	22.940.000,00	3,57%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	133.284.286,00	20,76%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	15.462.000,00	2,41%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.192.800,00	0,50%
20	SERVICIOS DE SALUD	41.994.799,00	6,54%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	87.261.562,00	13,59%
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	31.892.035,00	4,97%
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	4.700.000,00	0,73%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	5.100.000,00	0,79%
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	3.432.500,00	0,53%
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	3.247.300,00	0,51%
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	6.202.400,00	0,97%
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	3.500.000,00	0,55%
30	SERVICIO DE INHUMACION Y CREMACION DE RESTOS	650.000,00	0,10%
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	16.370.000,00	2,55%
32	RECURSOS HIDRICOS	4.310.000,00	0,67%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	29.463.687,00	4,59%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSF AL COMITÉ DE	36.838.000,00	5,74%
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	6.600.000,00	1,03%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCI	48.467.000,00	7,55%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSF L R	62.632.495,00	9,75%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	16.240.185,00	2,53%
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		642.637.242,00	100,00%

Que, el Presupuesto de Inversiones del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con relación al Presupuesto de Inversiones de la Gestión 2013 muestra un incremento de Bs. 77.388.254,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con un incremento sustancial en el programa de Infraestructura Urbana y Rural,, Servicios de Educación, Seguridad Ciudadano, Desarrollo y Promoción del Deporte, , Saneamiento básico y otros programas. Sin embargo, también se evidencia que existe un recorte presupuestario importante en los programas de Recursos Hídricos, Servicios de Salud, Desarrollo y preservación del medio Ambiente, Desarrollo y Fomento del Turismo, entre otros, con referencia el presupuesto asignado en la Gestión 2013, como se puede evidenciar en el cuadro N° 7 de la Estructura Programática Inversión Pública comparativa Gestión 2013-2014.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14 de
OAM Nº 152/13

CUADRO Nº 7

ESTRUCTURA PROGRAMATICA INVERSION PÚBLICA COMPARATIVA GESTION 2013-2014

PROG.	DENOMINACION DE PROGRAMA	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	DIFERENCIA
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	5.785.000,00	5.480.000,00	-305.000,00
11	SANEAMIENTO BASICO	22.809.039,00	30.351.300,00	7.542.261,00
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	4.756.034,00	7.199.892,00	2.443.858,00
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	17.296.597,00	12.725.000,00	-4.571.597,00
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.800.000,00	2.300.000,00	500.000,00
15	ELECTRIFICACION RURAL	2.983.000,00	220.000,00	-2.763.000,00
16	ALUMBRADO PUBLICO	15.206.846,00	22.940.000,00	7.733.154,00
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	90.026.389,00	133.284.286,00	43.257.897,00
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	11.320.109,00	15.462.000,00	4.141.891,00
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.593.400,00	3.192.800,00	1.599.400,00
20	SERVICIOS DE SALUD	46.711.343,00	41.994.799,00	-4.716.544,00
21	SERVICIOS DE EDUCACION	61.574.280,00	87.261.562,00	25.687.282,00
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	22.344.720,00	31.892.035,00	9.547.315,00
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	5.142.000,00	4.700.000,00	-442.000,00
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	9.018.721,00	5.100.000,00	-3.918.721,00
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	3.101.000,00	3.432.000,00	330.600,00
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	3.488.000,00	3.247.300,00	-238.700,00
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	3.776.000,00	6.202.400,00	2.426.400,00
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	1.800.000,00	3.500.000,00	1.700.000,00
30	SERVICIO DE INHUMACION Y CREMACION DE RESTOS	0,00	650.000,00	650.000,00
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	14.462.000,00	16.370.000,00	1.908.000,00
32	RECURSOS HIDRICOS	13.470.000,00	4.310.000,00	-9.160.000,00
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	19.035.000,00	29.483.687,00	10.428.687,00
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSF.AL COMITÉ DE	37.530.626,00	36.838.000,00	-692.626,00
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	6.659.181,00	6.600.000,00	-59.181,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	83.015.887,00	48.467.000,00	-34.548.887,00
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	50.564.388,00	62.632.495,00	12.068.107,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	8.400.528,00	16.240.186,00	6.839.658,00
TOTAL INVERSION PUBLICA		564.668.988,00	642.057.242,00	77.388.254,00

Que, el Anteproyecto del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, presentado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive H. Alcalde Municipal al Pleno del Concejo Municipal, contiene la Nueva "ESCALA SALARIAL" con 15 niveles salariales para la gestión 2014, de la acuerdo a la siguiente estructura:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15 de
OAM N° 152/13

CUADRO N° 8
ESCALA SALARIAL 2014

N° NIVEL	VALOR 2013 EN Bs	N° FUNCIONARIOS EJEC. MUN	N° FUNCIONARIOS HCM	TOTAL GAMS.
1	14.240	1	11	12
2	11.079	8	2	10
3	8.499	31	13	44
4	6.375	24	2	26
5	5.871	22	16	38
6	5.322	63	2	65
7	4.514	5	0	5
8	4.272	1	0	1
9	3.946	92	15	107
10	3.366	12	0	12
11	3.153	9	0	9
12	2.906	73	7	80
13	2.843	5	0	5
14	2.606	3	0	3
15	2.490	105	4	109
TOTAL		454	72	526

Que, en cumplimiento de las competencias dispuestas por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 241 y 242; Ley 2028 de Municipalidades, Ley 2235 del Diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, Artículo 17 de las directrices de Formulación Presupuestaria, el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, cuenta con ACTA DEL CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE que RESUELVE expresar su CONFORMIDAD SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL POA 2014, de todos los Titulares de los Consejos Distritales, de fecha 21 de agosto de 2013, adjuntándose Actas de Conformidad y Acta del Taller de Planificación Participativa (CUMBRE 1) de Identificación de Proyectos POA 2014, Acta de Socialización, Validación de Proyectos y Actividades POA 2014 de todos los Distritos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, de la revisión del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, se evidencia que en el programa 97.000.00 "Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros" Provisiones para Gastos de Capital - se cuenta con un presupuesto de Bs. 48.467.000,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 9
PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL INVERSION PÚBLICA 2014

COD.	DENOMINACION DE PROGRAMA	POA 2014
1	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL D-1	5.500.000,00
2	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL D-2	8.973.000,00
3	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL D-3	5.858.000,00
4	CEMENTO ASFALTICO	6.136.000,00
5	TERMINAL DE BUSES	12.000.000,00
6	CONSTRUCCION DEL CAMPO FERIAL MULTIPROPOSITO - ZONA FRANCA FASE	4.000.000,00
7	ASEO URBANO	6.000.000,00
TOTAL	INVERSION PUBLICA	48.467.000,00

Que, en Sesión Plenaria N° 37 de 04 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado APROBAR el Informe N° 571/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15 de
OAM N° 152/13

CUADRO N° 8

ESCALA SALARIAL 2014

N° NIVEL	VALOR 2014 FN Bs.	N° FUNCIONARIOS EJEC. MUN	N° FUNCIONARIOS HCM	TOTAL GAMS
1	14.240	1	11	12
2	11.079	8	2	10
3	8.499	31	13	44
4	6.375	24	2	26
5	5.871	22	16	38
6	5.322	63	2	65
7	4.514	5	0	5
8	4.272	1	0	1
9	3.946	92	15	107
10	3.366	12	0	12
11	3.153	9	0	9
12	2.906	73	7	80
13	2.843	5	0	5
14	2.606	3	0	3
15	2.490	105	4	109
TOTAL		454	72	526

Que, en cumplimiento de las competencias dispuestas por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 241 y 242; Ley 2028 de Municipalidades, Ley 2235 del Diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, Artículo 17 de las directrices de Formulación Presupuestaria, el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, cuenta con ACTA DEL CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE que RESUELVE expresar su CONFORMIDAD SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL POA 2014, de todos los Titulares de los Consejos Distritales, de fecha 21 de agosto de 2013, adjuntándose Actas de Conformidad y Acta del Taller de Planificación Participativa (CUMBRE 1) de Identificación de Proyectos POA 2014, Acta de Socialización, Validación de Proyectos y Actividades POA 2014 de todos los Distritos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, de la revisión del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, se evidencia que en el programa 97.000.00 "Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros" Provisiones para Gastos de Capital - se cuenta con un presupuesto de Bs. 48.467.000,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 9

PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL INVERSION PÚBLICA 2014

COD.	DENOMINACION DE PROGRAMA	POA 2014
1	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL D-1	5.500.000,00
2	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL D-2	8.973.000,00
3	PROVISIONES DE GASTOS DE CAPITAL D-3	5.858.000,00
4	CEMENTO ASFALTICO	6.136.000,00
5	TERMINAL DE BUSES	12.000.000,00
6	CONSTRUCCION DEL CAMPO FERIAL MULTIPROPOSITO - ZONA FRANCA FASE	4.000.000,00
7	ASEO URBANO	6.000.000,00
TOTAL INVERSION PUBLICA		48.467.000,00

Que, en Sesión Plenaria N° 37 de 04 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado APROBAR el Informe N° 571/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 16 de
OAM N° 152/13

Financiero de Gestión Administrativa y Legal, referente a la DEVOLUCION del trámite del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para que el ejecutivo municipal subsane las observaciones contenidas en Nota HCM. Alc. 786/13 de 04 de septiembre de 2013.

Que, mediante nota Cite Despacho N° 01534/13 de 05 de septiembre de 2013, el Alcalde Municipal de Sucre, Arq. Moisés R. Torres Chive, una vez subsanas las observaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, remite para su tratamiento y consideración el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, una vez subsanadas las observaciones:

1. Justifique por el objeto gasto de manera técnica y legal las siguientes aperturas programáticas ya que sus denominaciones están de manera general. Adjunte documentación de respaldo.
 - Agricultura Urbana y peri urbana por Bs. 2.500.000 (Dos Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Construcción Campo Ferial multipropósito-zona franca Sucre fase II por Bs. 4.000.000,00 con Recursos IDH.(Cuatro Millones 00/100 Bolivianos)
 - Ejecución Obras Publicas por Bs- 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Servicios Técnicos de Planificación Territorial por Bs. 3.000.000,00(Tres Millones 00/100 Bolivianos)
 - Implementación supervisión obras complementarias por Bs. 1.300.000,00 (Un Millón Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Certificación del Destino Sucre por Bs. 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Fortalecimiento Unidad Tráfico y Transporte por Bs. 1.500.000,00(Un Millón quinientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Fortalecimiento Dirección Patrimonio Histórico por Bs. 1.000.000,00(Un Millón 00/100 Bolivianos)
 - Servicios Técnicos y Productivos por Bs. 1.500.000,00 (Un Millón quinientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Centro de promoción, fortalecimiento y desarrollo empresarial y productivo del municipio de Sucre por Bs. 1.300.000,00(Un Millón Trescientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Implementación de Programas de transporte y viabilidad por Bs. 1.800.000,00 (Un Millón Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Implementación y dotación con maquinaria y equipo pesado por Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos)
 - Programa difusión mediática institucional por Bs. 1.500.000,00(Un millón quinientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Servicios Técnicos administrativos y financieros por Bs. 5.000.000,00(Cinco Millones 00/100 Bolivianos)
 - Servicios Técnicos despacho por Bs. 6.000.000,00(Seis Millones 00/100 Bolivianos)
 - Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-1 por Bs. 900.000,00 (Novecientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-2 por Bs. 600.000,00(Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)
 - Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-3 por Bs. 1.000.000,00(Un millón 00/100 Bolivianos)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 17 de
OAM N° 152/13

- Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-4 por Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)
- Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-5 por Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos)
- Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-6 por Bs. 970.000,00 (Novecientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos)
- Fortalecimiento desconcentración Sub-Alcaldía D-7 por Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos)

Con relación al punto N° 1, el Ejecutivo Municipal, remite Informes Justificativos para la asignación de recursos para las diferentes actividades y proyectos descritos precedentemente, informe contenido de fs. 15 a fs. 62. Asimismo, remite informe Dir. Planif. N° 384/13 que aclara las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal de Sucre, e Informe Jurídico con Cite Dirección Jurídica G.A.M.S. Cite N° 1176/2013, informe contenido de fs.63 a fs. 70.

2. En la Estructura Orgánica del Gobierno Municipal de Sucre no se dio cumplimiento a la Resolución N° 621/13 del 10 de julio del 2013 que indica que el PRAHS debe depender de Oficialía Mayor de Planificación y Ordenamiento Territorial y no así de Oficialía Mayor Técnica.

Con referencia a la observación N° 2, el ejecutivo municipal informa que la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico PRAHS, hasta la gestión 2013, fue dependiente de la O.M.T., pasando a depender a la O.M.P.O.T. en el mes de junio del presente año, a través de Resolución Municipal del H. Concejo Municipal N° 621/13 como Dirección de Patrimonio Histórico, cuyo principal instrumento de planificación y gestión con el Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Sucre y con el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, ambos instrumentos debidamente aprobados.

3. No se inscribió el monto necesario para la compra de una ambulancia móvil para ZONOSIS que tenía presupuesto de Bs. 1.000.000,00(Un millón 00/100 Bolivianos) Vehículo imprescindible para el control de la proliferación de canes con la esterilización quirúrgica en los barrios, pues muchas veces los vecinos no pueden llevar sus animales hasta el centro de zoonosis.

Con referencia a la observación N° 3, el ejecutivo municipal informa que el Proyecto Integral comprende la construcción de un Centro de Disposición de Animales y perrera Municipal, que brinde las condiciones ideales de manejo y disposición de los animales y canes sin dueño que signifiquen un riesgo para la salud de la población, dentro del equipamiento de este centro se contempla la adquisición de la mencionada ambulancia, ya que actualmente el municipio no cuenta con un centro de disposición de animales. Por lo que la solicitud presentada por Medio Ambiente, fue atendida dentro del POA 2014.

4. Los Recursos económicos para optimizar el funcionamiento de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario y la Dirección de Administración Territorial, no se encuentran incrementados contraviniendo lo establecido en varias Resoluciones que instruyen en incremento de personal, equipamiento y logística para estas unidades que son encargados de bienes de Dominio Público Procesamiento de lote amientos y Control Urbano.

Con relación a la observación N° 4, el ejecutivo municipal informa que actualmente la Dirección de Regularización del Derecho propietario cuenta con un presupuesto de Bs. 550.000,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 18 de
OAM N° 152/13

(Quinientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) en función a su ejecución presupuestaria, monto que se encuentra inscrito en la categoría programática 19.0000.02 "Programa de Regularización del Derecho Propietario" del POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, señalando que en el POA y Presupuesto Inicial de la gestión 2013, se ha asignado un presupuesto de Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), adicionando en el Primer Reformulado un presupuesto de Bs. 450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, las observaciones contenidas en nota H.C.M. Alc. 7866/13 de 04 de septiembre de 2013, han sido subsanadas, por cuanto en uso específico de las atribuciones conferidas al H. Concejo Municipal, corresponde su tratamiento y consideración.

Que, el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, ha sido elaborado en base al Plan de Desarrollo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 075/13 de 22 de mayo de 2013 y acorde al Proceso de Planificación Participativa Municipal; por lo que el Ejecutivo Municipal a través de las instancias que corresponda, con el objetivo de mantener el Principio de consistencia en la Información y Programación del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, en estricto cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), cumpliendo todos los requisitos establecidos en los arts. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP, en función a las características del Proyecto a ser Ejecutado.

Que, el artículo 12, numeral 9) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece las competencias del H. Concejo Municipal: Aprobar, dentro de los primeros (30) treinta días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por Aprobados.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe N° 597/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con Relación al Programa Operativo Anual y Presupuesto institucional Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y su consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la incorporación del art. 10, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, proveer los recursos necesarios y suficientes para la creación de nuevos ITEMS, en favor de las Defensorías del GAMS y sea con la prioridad del caso.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 19 de
OAM N° 152/13

Que, el artículo 12, numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con un importe total de Bs. 719.913.894,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 77.856.652,00 (Setenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos) corresponden a GASTO CORRIENTE y Bs. 642.057.242,00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos) corresponden a GASTOS DE INVERSIÓN, por ser resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa, con la consiguiente priorización de obras en los distritos, en estricta aplicación del Artículo 44, numeral 10) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, Artículo 302 numeral 23), Artículo 321, parágrafos I) y III) de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Artículo 3º, párrafo I) de la Ley N° 2296, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2014 y otras Normas Legales concordantes y contar con ACTA DEL CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, que RESUELVE expresar su CONFORMIDAD SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL POA 2014, de todos los miembros Titulares de los Consejos Distritales, adjuntándose Actas de Conformidad y Acta del Taller de Planificación Participativa (CUMBRE 1) de Identificación de Proyectos POA 2014, Acta de Socialización, Validación de Proyectos y Actividades POA 2014 de todos los Distritos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados para la gestión 2014:

**DISTRIBUCION DE RECURSOS
PARA GASTO CORRIENTE E INVERSION GESTION 2014**

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE SUJERESTACION TRIUNFARA	147.307.999,00	36.017.495,00	24%	111.290.504,00	76%
RECURSOS IDH	198.795.529,00	0,00	0%	198.795.529,00	100%
RECURSOS NPIC II	5.585.963,00	0,00	0%	5.585.963,00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS/PROPIOS/MUNICIPALES	161.157.625,00	41.839.197,00	26%	119.318.428,00	74%
OTROS RECURSOS	1.112,00	0,00	0%	1.112,00	100%
SALDO CAJA BANCOS	207.085.866,00	0,00	0%	207.085.866,00	100%
TOTAL RECURSOS	719.913.894,00	77.856.652,00	24,78	642.057.242,00	73,21

Art. 2.- En cumplimiento al Artículo 150º Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades, Artículo 7º del Decreto Supremo N° 26564; artículo 17º inc. a) de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2014, el ACTA DEL CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 20 de
OAM N° 152/13

de fecha 21 de agosto de 2013 RESUELVE expresar su **CONFORMIDAD SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL POA 2014.**

Art. 3.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, manteniendo vigente la Escala de Viáticos en relación con la nueva Estructura Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

N° NIVEL	VALOR 2013 EN Bs.	N° FUNCIONARIOS EJEC. MUN	N° FUNCIONARIOS NCM	TOTAL GAMS
1	14.240	1	11	12
2	11.079	8	2	10
3	8.499	31	13	44
4	6.375	24	2	26
5	5.871	22	16	38
6	5.322	63	2	65
7	4.514	5	0	5
8	4.272	1	0	1
9	3.946	92	15	107
10	3.366	12	0	12
11	3.153	9	0	9
12	2.906	73	7	80
13	2.843	5	0	5
14	2.606	3	0	3
15	2.490	105	4	109
TOTAL		454	72	526

Art. 4.- El Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal, se encuentra **CONSOLIDADO** al POA Y **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Art. 5.- SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección de Planificación, Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y Jefatura de Presupuestos procedan a la programación de proyectos de inversión pública con cargo a **Provisiones para Gastos de Capital** tomando en cuenta los techos presupuestarios asignados a cada Distrito Municipal y Proyectos de Impacto establecidos en el programa 97.0000.01. "Provisiones para Gastos de Capital" del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014.

Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección de Planificación dependiente del ejecutivo municipal se tomen las acciones y provisiones presupuestarias para que el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, se programe proyectos de **IMPACTO** y beneficio colectivo directo en los diferentes Distritos Municipales.

Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes, proceda a la Desagregación de Recursos y Gastos del POA Y **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en "SIGMA", dando cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2014 aprobadas por Resolución Ministerial N° 555 de fecha 11 de julio de 2013 y las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para el registro de los proyectos de inversión en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), el estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, Decreto Supremo N° 28421, Decreto Supremo N° 29565, Decreto Supremo N° 28421 y aplicación de la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional 2000, bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 21 de
OAM N° 152/13

Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Capítulo II, art. 3º parágrafo II) del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, para la presentación del **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE** al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio Economía y Finanzas Públicas, adjuntando la Ordenanza de Aprobación del Concejo Municipal y Actas de Conformidad del Control Social.
- Art. 9.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al **POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2014 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, con el objetivo de que los Niveles de Ejecución Física y Financiera sean los más óptimos para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales programadas.
- Art. 10.-** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, proveer los recursos necesarios y suficientes para la creación de nuevos ITEMS, en favor de las Defensorías del GAMS y sea con la prioridad del caso.
- Art. 11.-** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de septiembre del año dos mil trece.


 H. Msc. Domingo Martínez Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

